



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 533/2010.

Demandante: Mercedes Martín Pérez.

Abogado: Don Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado: Pedro Montalvo Saiz.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 533/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes Martín Pérez contra la empresa Pedro Montalvo Saiz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo se adjunta:

Sentencia número 490/10.-

En Burgos, a 18 de octubre de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 533/2010, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de Mercedes Martín Pérez contra Pedro Montalvo Saiz, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo.-

Estimo la demanda interpuesta por Mercedes Martín Pérez contra la empresa Pedro Montalvo Saiz a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.896,59 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 25 de mayo de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0533/10.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Montalvo Saiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de diciembre de 2010.

La Secretaria Judicial